



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3504-1-L125, DENOMINADA "CONTRATO DE SUMINISTRO: MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD"

DECRETO ALCALDICIO N° 0618.-

DALCAHUE, 14 de febrero del 2025.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado **"MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas, el decreto 661 que aprueba el reglamento de compras públicas; la ley 21.634 que moderniza la ley de compras públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBENSE: Las bases administrativas y llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para realizar contrato de suministro denominado **"MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**.

DESÍGNESE: Como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación **ID 3504-1-L125**, a los funcionarios **Encargada de Inventario, Jefa de Adquisiciones y Directora de Administración y Finanzas** o sus subrogantes.



**SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE**



RCC





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2025

“Mobiliario y otros para diversos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue”

LICITACIÓN NÚMERO 3504-1-L125

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Dalcahue invita a los proveedores inscritos en el rubro, portal del mercado público, a participar de la presente licitación, con el fin de realizar un contrato de suministro año 2025 para la adquisición de muebles de oficina armados que puedan ser solicitados durante el año por diversos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue, dependiendo de la necesidad.

LAS OFERTAS QUE NO CONSIDEREN EL ARMADO DE LOS MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, NO PASARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
VALOR REFERENCIAL	DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$6.400.000.- VALOR ANUAL.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley N° 21.634 que moderniza la ley de compras públicas las presentes Bases Administrativas y anexos adjuntos.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

5.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N°18.314.

No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Dalcahue oferentes que tengan las calidades descritas en el artículo 35 Quater de la ley N°21.634, de “Bases sobre contratados administrativos de suministros y prestaciones de servicios” es decir, Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo cualquiera sea su calidad jurídica , o con las personas naturales contratadas a honorarias por ese organismo, ni con cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital directamente o como beneficiarios finales , ni con los gerentes, administradores , representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.- ETAPAS Y PLAZOS

Serán los señalados en el portal mercado público. El plazo máximo para la entrega de los muebles y armado de éstos no podrán ser superior a 10 días hábiles una vez enviada la orden de compra por parte de la Municipalidad.

7.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro de la fecha y hasta el horario de cierre que contemple el sistema, no se recibirán ofertas por otros medios. Para efecto de la presente licitación los documentos anexos se subirán escaneados Los antecedentes a anexar en el portal mercado público son los siguientes:

OFERTA TECNICA:

- ✓ Identificación oferente. (Formulario N° 1).
- ✓ Declaración Jurada simple de aceptación de bases. (Formulario N° 2).
- ✓ Ubicación informada en cartola de inicio de actividad del SII.

OFERTA ECONOMICA:

- Propuesta económica. (Formulario N° 3).

8.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACION

La comisión designada mediante Decreto Alcaldicio y será conformada por el funcionaria Adquisiciones y Encargada de Inventario de la Municipalidad de Dalcahue, o sus subrogantes legales, quienes procederán a realizar la apertura de la licitación el día y hora indicado en el portal y verificarán la presentación de toda la documentación exigida en el punto 5 de las presentes bases, levantando para ello un Acta de apertura, donde se consignará al menos el monto de las ofertas y plazo de entrega.

Se deberá ingresar al momento de la adjudicación certificado de declaración ausencia de conflicto de interés y confidencialidad.

La Municipalidad de Dalcahue podrá adjudicar sólo a 01 proveedor la línea solicitada a través de la licitación.

El Municipio se reserva el derecho de readjudicar la licitación, si en un plazo de 05 días hábiles el proveedor adjudicado no haya concurrido al Municipio para la firma del contrato de suministro, como así mismo si no hiciera entrega de los productos dentro del plazo ofertado, "en caso que una orden no haya sido aceptada, el organismo público podrán solicitar su rechazo entendiéndose definitiva rechazada una vez transcurridos 24 horas desde dicha solicitud, (art.63 inc.2° reglamento compras).

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización; siempre y cuando sea utilizado para los fines con los que fue creada la licitación.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

10.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por la línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

LOS FACTORES A PONDERAR, PARA LA RESPECTIVA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SON:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y SUB CRITERIOS
PRECIO	35	Se evaluará de acuerdo a la regla de tres inversa, es decir: $\text{puntaje} = \text{oferta menor} \times 25 / \text{oferta evaluada}.$
CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS	15	15% al oferente que adjunte todo la documentación solicitada en las presentes bases. A los demás oferentes se les asignará un 0%.
PLAZOS DE ENTREGA	20	Los oferentes deben indicar el plazo de entrega de los productos ofertados. Se evaluará de acuerdo a la regla de tres inversa, si el plazo es superior o inferior Al indicado en el punto 6 de las presentes bases, se le asignará al oferente un 0%
UBICACIÓN	30	Se asignará un 30% al oferente que acredite ubicación dentro de la comuna de Dalcahue, 10% las que se encuentren localizadas dentro de la provincia de Chiloé. 5% A quienes se encuentren fuera de la provincia de Chiloé.

Sólo se adjudicará a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en concordancia a las Bases. Cualquier duda o aclaración se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl en la hora y fecha indicada, y formarán parte integrantes de las bases.

La comisión una vez evaluadas las ofertas elaborará un informe de propuesta con la proposición de adjudicación, el cual será enviado al Alcalde para proceder a dictar el respectivo decreto de adjudicación.

11.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empates se resolverá de la siguiente forma:

- Si persiste el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en precio.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio plazo de entrega.
- Si aún persiste se adjudicará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido primeramente ingresada a través del portal del mercado público.

12.- FORMA DE PAGO.

El Municipio procederá a realizar el pago, contra factura a 30 días, mediante documento bancario o transferencia electrónica.

13.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

Se formalizará mediante un contrato una vez adjudicada la Licitación, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

14.- EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

Por tratarse de un contrato de suministro, una vez adjudicada la licitación y firmado el contrato, se emitirán las órdenes de compra, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

15.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.:

Los muebles deben ser armados y entregados en la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 en Dalcahue.-

16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 16.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 16.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 16.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 16.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 16.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 16.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

17.- SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC.

Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiere reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N° 40 de la Dirección del Chilecompra.